

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**8005 ORDEN de 4 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y precisando el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y del Organismo Autónomo ISSORM, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

#### ANEXO

#### MODIFICACIONES

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.**

**D. G. Investigación y Transferencia Tecnológica.**

El puesto de trabajo de Especialista O.C.A. Caravaca, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "BFT05".

#### CREACIONES

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CENTRO DE DESTINO: 30962 C.A.M.P. CHURRA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM		CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO		PRIM. DEST.	OBSERV.
		C.D.	CLASIF.			PROV	GRUPO		ACAD.	JORNADA		
AI00413	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	141.108	N	C	D	DFX05	ORDINARIA		P.I.	
AI00414	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	141.108	N	C	D	DFX05	ORDINARIA		P.I.	
AI00415	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	141.108	N	C	D	DFX05	ORDINARIA		P.I.	
AI00416	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	141.108	N	C	D	DFX05	ORDINARIA		P.I.	
AI00417	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	141.108	N	C	D	DFX05	ORDINARIA		P.I.	